

a constituir el grupo V con la denominación de «Métodos topográficos», grupo y denominación que ha de tenerse en cuenta al aprobarse el expediente de la oposición de referencia,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático numerario, con carácter provisional, del grupo V, «Métodos topográficos», de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos a don José Luis Ojeda Ruiz, quien percibirá el sueldo anual de 129.600 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 2 de agosto de 1966 por la que se convoca a examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segunda Administrativo para prestar sus servicios en los Almacenes de Recepción y Distribución de Material Americano, en el Departamento Marítimo de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en los Almacenes de Recepción y Distribución de Material Americano en el Departamento Marítimo de Cartagena, con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a Para ser admitidos a participar en el examen-concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte y no los treinta y seis años en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento de Cartagena.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado por el Capitán General del Departamento.

7.^a En los exámenes se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas, prueba mecanográfica y cultura general adecuada.

8.^a De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

9.^a Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las propias de la categoría de que se trate.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58), y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400), de acuerdo con la Tabla de Salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150).

b) Plus de setecientos veinte pesetas (720) mensuales, aprobado por Orden ministerial número 4800/1965, de 24 de noviembre de 1965 («Diario Oficial» 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes al Tribunal de exámenes deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 2 de agosto de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Griego» de Institutos nacionales de Enseñanza Media por la que se rectifica la fecha de convocatoria de los opositores para su presentación ante el Tribunal y comienzo de los ejercicios.

Habiéndose producido un error de copia en la Resolución del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de 26 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público para general conocimiento que la citada Resolución debe entenderse rectificada en el sentido de que los señores opositores son convocados para su presentación ante el Tribunal y comienzo de los ejercicios el día 5 del próximo mes de septiembre, en lugar del 4 como por error se hizo constar.

Madrid, 12 de agosto de 1966.—El Presidente, Francisco Rodríguez Adrados.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se rectifica la fecha de convocatoria de los señores opositores para su presentación ante el Tribunal y comienzo de los ejercicios.

Habiéndose producido un error de copia en la Resolución del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de 6 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 10), se hace público para general conocimiento que la citada Resolución debe entenderse rectificada en el sentido de que los señores opositores son convocados para su presentación ante el Tribunal y comienzo de los ejercicios el día 12 del próximo mes de septiembre, en lugar del 11, como por error se hizo constar.

Madrid, 12 de agosto de 1966.—El Presidente, A. Casanova.